



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 21/01/2021  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

De forma telemáticamente, siendo las **10:50** del día **14/01/2021**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcerero Fernández de Retana

**Asistentes:**

D<sup>a</sup>. María Naval Zarazaga  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela  
D<sup>a</sup> Rosa María Naval Porta

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero.

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 8 DE ENERO DE 2021 (ORDINARIA).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 8 de enero de 2021 (ordinaria).

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

No presentaron.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVO A SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER CON UNA CUANTÍA DEL**



Cod. Validación: RJI1-MZZD-QUJE-ME13-MUZB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 12



**40 % A M.P.R.S. (3/20).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 05/01/2020, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **5 de enero de 2021.**

El delegado de vivienda **PROPONE a** la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.P.R.S	1	3/20	420 €	168 €/6 meses”

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REYES MAGOS DE 2022.(F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable del Técnico de Fiestas de fecha 07/01/202, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Que la elección de las personas que encarnen a sus Majestades de Oriente, Melchor y Baltasar, en la Cabalgata de Reyes Magos 2022, sea mediante solicitud presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Chipiona, por aquellas personas interesadas en tal cometido.

**SEGUNDO.-** Que se realice un sorteo público entre todas las solicitudes.

**TERCERO.-** Que no pueda participar en dicho sorteo aquella persona que haya sido con anterioridad Rey Mago en nuestra localidad.

**CUARTO.-** Que el plazo de admisión sea desde la fecha en la que sea aprobada esta propuesta por la Junta de Gobierno, y hasta el 31 de mayo del presente ejercicio. ”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DENEGAR DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SECTOR 2 DE (TRES PIEDRAS)(EXPT. 12.381/20)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista de los informes de la Arquitecta de fecha





**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

09/11/2020 y de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 09/12/2020, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“1.- Denegar la DECLARACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SECTOR 2 (TRES PIEDRAS),** con Referencia Catastral: **9756507QA2695F0001TL**, instada por **D. J.C.M. y F.S. DE M.**, en base al informe jurídico transcrito anteriormente.”

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO PACHECO (TRES PIEDRAS, SECTOR 3)(EXPT. 11.016/20)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 02/12/2020, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“1.- Acordar la ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO PACHECO (TRES PIEDRAS, SECTOR 3),** con referencia catastral **9859427QA2695H0001LF** y coordenadas UTM: **X: 729775.9756 Y: 4065684.9176**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad, para el uso al que se destina la edificación.

**2.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

**3.-** El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. ( Artículo 9.2 del Decreto-ley3/2019)

**4.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento,





abastecimiento de agua y electricidad, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes, debiendo acreditar las compañías suministradoras la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenible.

**5.-** Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

**6.-** Que la edificación se encuentra en suelo no urbanizable siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO, SECTOR 3 (TRES PIEDRAS), y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.**

**7.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**8.-** Autorizar la contratación de los servicios básicos de luz y agua, condicionada a lo expuesto en el punto 4 de este mismo acuerdo."

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA RURAL AISLADA EN PAGO EL OLIVAR, POLÍGONO 18, PARCELA 185. (EXPT. 10.292/20)(OU).**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 21/01/2021  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 01/12/2020, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

“**1.-** Acordar la **DECLARACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION DE VIVIENDA RURAL AISLADA EN PAGO EL OLIVAR, POLIGONO 18, PARCELA 185**, con referencia catastral **11016A018001850000TL** y coordenadas UTM: **X-730938.22 Y-4066583.25**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad, para el uso al que se destina la edificación.

**2.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

**3.-** El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. ( Artículo 9.2 del Decreto-ley3/2019)

**4.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, abastecimiento de agua y electricidad, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes, debiendo acreditar las compañías suministradoras la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.



Cod. Validación: RJI1-MZZD-QUJE-ME13-MUZB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 12



Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenible.

5.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

6.- Que la edificación se encuentra en suelo no urbanizable siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **SUELO NO URBANIZABLE, AGRICOLA INTENSIVO EN SECANO, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.**

7.- **La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

8.- Autorizar la contratación de los servicios básicos de luz y agua, condicionada a lo expuesto en el punto 4 de este mismo acuerdo."

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN BÁSICA DE NAVE EXISTENTE PARA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA "MUSEO ROCÍO JURADO", POR IMPORTE DE 107.230,47€. (IVA INCLUIDO)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo fecha 11/01/2021 y de la Intervención de Fondos de fecha 11/01/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"-1º.- Aprobar el proyecto de **"Adecuación Básica de Nave existente para colección Museográfica "museo Rocio Jurado "**, por un importe de **107.230,47€ (IVA incluido)**, acogido a la resolución de 30 de julio de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a los municipios turísticos de Andalucía.

2º.- Nombrar Director de obras a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero técnico Industrial Mpal., Directora en ejecución a D<sup>a</sup> Elda María Pacheco Mateos, Inge-





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 21/01/2021  
por la SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

niero técnico Industrial Mpal. y coordinador de seguridad y salud en ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal.

**3º.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de obra pública ordinaria Municipal, como recoge el artículo 143 de la LOUA.

**4º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Oficina de Fomento Económico y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos. "

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES PARA MODIFICACIÓN, POR ERROR CALIGRÁFICO, DEL CARÁCTER(ESTACIONAL) DE LA ACTIVIDAD DE CHIRINGUITO CON COCINA, EN PLAYA CRUZ DEL MAR, MOD. 2, DE CARÁCTER PERMANENTE.(EXPT. 14/13)(AP).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista de los informes favorables, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO: Aprobar la propuesta de MODIFICACION, por error caligráfico, DEL CARÁCTER (estacional) DE LA ACTIVIDAD DE CHIRINGUITO CON COCINA, EN PLAYA CRUZ DEL MAR, MOD. 2, SOLICITADO POR D<sup>a</sup>. J.DELM.C., A: CARÁCTER DE LA ACTIVIDAD: PERMANENTE.**

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre."

**PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron.





**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS..**

**U.10.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ DE CARTA DE APOYO A LA PROPUESTA DE PROYECTO LOCAL CLIMATE PACTS FOR EU CLIMATE NEUTRALITY (EUKI)(AL)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 13/01/21 y numero de registro de entrada 378, se recibe del Vicepresidente Segundo de la Diputación de Cádiz carta de invitación para el apoyo del ayuntamiento a la propuesta de proyecto Local Climate Pacts for EU Climate Neutrality con el siguiente tenor literal:

**“Luis Mario Aparcero Fernández de Retana  
Alcalde de Chipiona**

**Asunto:** Solicitud de Carta de Apoyo a la propuesta de proyecto Local Climate Pacts for EU Climate Neutrality (EUKI)

*Estimado Luis Mario,*

*Me dirijo de nuevo a usted porque la Diputación de Cádiz, a través de su Agencia Provincial de la Energía, prepara una nueva propuesta para participar en la convocatoria European Climate Initiative (EUKI 2020) del Ministerio de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear del Gobierno Federal Alemán.*

*Se trata en este caso del proyecto **Local Climate Pacts for EU Climate Neutrality**, que pretende establecer plataformas locales que permitan a los ciudadanos, el sector empresarial, la sociedad civil, las instituciones educativas y las autoridades locales comprender mejor los desafíos del cambio climático, participar en la creación y beneficiarse del conocimiento acumulado y propiciar la cooperación multinivel y entre varios grupos, con el fin de desarrollar y compartir soluciones que puedan contribuir a un cambio positivo. En este sentido, el proyecto contribuirá a alcanzar los objetivos de la iniciativa Pacto Climático Europeo, presentada por la Comisión Europea a finales de 2020 ([europa.eu/climate-pact/index\\_es](http://europa.eu/climate-pact/index_es)).*

*Le invitamos a que muestre su apoyo a este nuevo proyecto mediante la firma y remisión de la “Carta de Apoyo” (Letter of Support) que se adjunta antes del próximo 18 de enero de 2021. Esta Carta será presentada junto al resto de información del proyecto para su evaluación por parte de la comisión de expertos responsable de la concesión de la financiación.*

*Esperando que esta iniciativa sea de su interés, reciba un cordial saludo.*





**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

*Mario Helio Fernández Ardanaz*  
*Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz.*  
*Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible."*  
A la que adjunta el siguiente RESUMEN DE LA PROPUESTA:

**RESUMEN DE PROPUESTA**

<b>Nombre</b>	Local climate pacts for EU climate neutrality.
<b>Convocatoria</b>	5ª Convocatoria European Climate Initiative (EUKI) del Ministerio de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear del Gobierno Federal Alemán. Más info: <a href="http://www.euki.de/en/">www.euki.de/en/</a>
<b>Plazo</b>	19 enero 2021.
<b>Presupuesto</b>	300.000 € aprox.
<b>Partenariado</b>	Agencia de la Energía y Medio Ambiente de Arrábida (coordinador, PT); Agencia Provincial de la Energía de Cádiz (ES); Agencia de la Energía Regional del Norte (HR) y Agencia de la Energía de Plovdiv (BG)
<b>Objetivos</b>	Establecer plataformas locales que permitan a los ciudadanos, el sector empresarial, la sociedad civil, las instituciones educativas y las autoridades locales comprender mejor los desafíos del cambio climático, participar en la creación y beneficiarse del conocimiento acumulado y propiciar la cooperación multinivel y entre varios grupos, con el fin de desarrollar y compartir soluciones que puedan contribuir a un cambio positivo. En este sentido, el proyecto contribuirá a alcanzar los objetivos de la iniciativa Pacto Climático Europeo, presentada por la Comisión Europea a finales de 2020 ( <a href="http://europa.eu/climate-pact/index_es">europa.eu/climate-pact/index_es</a> ).
<b>Tareas principales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de planes para incorporar los objetivos del Pacto Climático Europeo al ámbito local en cada región participante.</li> <li>- Desarrollo de una plataforma online para asistir a las autoridades públicas y otros agentes en el ámbito local en su participación en el Pacto Climático Europeo.</li> <li>- Cooperación con organizaciones juveniles locales para el lanzamiento de un programa destinado especialmente a fomentar la participación de los jóvenes en el Pacto Climático Europeo.</li> <li>- Campaña para la promoción de embajadores locales del Pacto que ofrecerá apoyo para aquellos interesados en formar parte de convertirse en representantes de la iniciativa a nivel local/europeo.</li> </ul>



Cod. Validación: RJI1-MZZD-QUJE-MEI3-MUZB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 12



DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 21/01/2021  
LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización de distintos eventos de información, fomento del trabajo en red, etc.</li> <li>- Recopilación de buenas prácticas que contribuyan a replicar la iniciativa a nivel europeo.</li> </ul>
<b>Resultados esperados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planes de acción del Pacto Climático Local como políticas/medidas para que las autoridades locales apoyen los objetivos climáticos locales, nacionales y europeos.</li> <li>- Plataforma online sobre el Pacto Climático Europeo a nivel local para atraer a la ciudadanía a la iniciativa e implementar diversas acciones, explorar soluciones probadas e innovadoras, permitir el diálogo ciudadano y el intercambio de opiniones e ideas desarrolladas.</li> <li>- Iniciativas y campañas de información y difusión dirigidas a grupos de interés específicos a nivel local.</li> <li>- Catálogo de buenas prácticas sobre acción climática para la participación y el trabajo con las partes interesadas.</li> </ul>

Adjuntando la siguiente cartas de apoyo en inglés y su traducción al español, siendo necesario en su remisión en inglés:

**INSTRUCCIONES:**

Completar los campos en AMARILLO, firmar y sellar el documento (o firmar electrónicamente) utilizando el MEMBRETE DE LA ENTIDAD y reenviar el documento a: pquerog@dipucadiz.es o a agencia@agenciaenergiacadiz.org

Sólo es necesario el documento en INGLÉS. Se adjunta traducción al castellano de la carta para facilitar la lectura.

[ENCABEZADO DE LA ENTIDAD]

**LETTER OF SUPPORT**

Subject: Letter of support for the project **Local Climate Pacts for EU Climate Neutrality**

The European Climate Pact is an important initiative of the European Commission that supports the implementation of the European Green Deal. The aim of EU Climate Pact is "to make sure that everyone can help build a greener Europe". For Climate Pact to be successful, many things need to be done on the local level. Local authorities with support of energy agencies recognize their position to take the lead in informing, engaging and supporting citizens and other stakeholders in a wide variety of ways, and serve as an example in many areas.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 21/01/2021  
de fecha 21/01/2021  
LA SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN]** confirms its support to the Energy Agency Province of Cádiz (Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz) to implement the project **Local Climate Pacts for EU Climate Neutrality**, for which a proposal has been prepared for submission to the German Federal Ministry for the Environment, Nature Conservation and Nuclear Safety (BMU) under the European Climate Initiative 5 th Call. We are convinced that this project will provide important impetus to a long-term initiative that will strengthen the bond between all local stakeholders. It will enable citizens, business sector, civil society, educational institutions and local authorities to better understand challenges of climate change, to participate in creation and benefit from the accumulated knowledge, discussions, co-operations on various levels and various target groups, and to develop and share solutions that can contribute to positive change.

Sincerely,

**[NOMBRE]**  
**[CARGO]**

**Firma y sello"**

-----  
-----

**"INSTRUCCIONES:**

Completar los campos en AMARILLO, firmar y sellar el documento (o firmar electrónicamente) utilizando el MEMBRETE DE LA ENTIDAD y reenviar el documento a: pquerog@dipucadiz.es o a agencia@agenciaenergiacadiz.org

Sólo es necesario el documento en INGLÉS. Se adjunta traducción al castellano de la carta para facilitar la lectura.

**[ENCABEZADO DE LA ENTIDAD]**

## **CARTA DE APOYO**

Asunto: Carta de apoyo al proyecto **Local Climate Pacts for EU Climate Neutrality**

El Pacto Europeo por el Clima es una importante iniciativa de la Comisión Europea que apoya la implementación del Pacto Verde Europeo. El objetivo del Pacto por el Clima de la UE es "asegurarse de que todos puedan ayudar a construir una Europa más verde". Para que el Pacto por el Clima tenga éxito, es necesario emprender acciones a nivel local. Las autoridades locales con el apoyo de las agencias de energía reconocen su posición para liderar la información, la





participación y el apoyo a los ciudadanos y otras partes interesadas de una amplia variedad de formas, y sirven como ejemplo en muchas áreas.

[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN] confirma su apoyo a la Agencia Provincial de Energía de de Cádiz (Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz) para la implementación del proyecto **Local Climate Pacts for EU Climate Neutrality**, cuya propuesta que será presentada a la 5ª convocatoria European Climate Initiative (EUKI) del Ministerio de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear del Gobierno Federal Alemán. Estamos convencidos de que este proyecto dará un impulso importante a una iniciativa a largo plazo que fortalecerá el vínculo entre todos los actores locales. Permitirá que los ciudadanos, el sector empresarial, la sociedad civil, las instituciones educativas y las autoridades locales comprendan mejor los desafíos del cambio climático, participen en la creación y se beneficien del conocimiento acumulado, los debates, la cooperación en varios niveles y diversos grupos destinatarios, y el desarrollo e intercambio de soluciones que puedan contribuir a un cambio positivo.

Reciba un cordial saludo,

[NOMBRE]  
[CARGO]

Firma y sello "

Por todo ello, **se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la firma de la carta de apoyo al proyecto Local Climate Pacts for EU Climate Neutrality de la Excm. Diputación de Cádiz, remitida por esta.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la misma a la Excm. Diputación de Cádiz. "

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **11:17** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero

